INFORME DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROYECTO DE ORDEN DE LA CONSELLERIA DE ECONOMÍA SOSTENIBLE, SECTORES PRODUCTIVOS, COMERCIO Y TRABAJO, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS DE LAS SUBVENCIONES DESTINADAS A LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE ORIENTACIÓN LABORAL PARA PERSONAS JÓVENES PARTICIPANTES EN LA GARANTÍA JUVENIL

Al objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 19 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, se elabora el siguiente informe sobre el impacto de género del proyecto de orden de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a la realización de acciones de orientación laboral para personas jóvenes participantes en la Garantía Juvenil.

Descripción general del proyecto o norma

- Denominación del proyecto o normativa:

Proyecto de Orden nº ___/2017 de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a la realización de acciones de orientación laboral para personas jóvenes participantes en la Garantía Juvenil.

- Órgano administrativo que lo promueve:

Dirección General de Planificación y Servicios del SERVEF

- Contexto o ámbito de actuación de la norma

La reciente coyuntura económica ha supuesto, para diversos colectivos de entre los más vulnerables de nuestra sociedad, un deterioro de sus condiciones sociolaborales, por lo que se hace necesaria la intervención activa de las Administraciones Públicas para preservar sus derechos y dotarles de herramientas que, en el terreno del empleo, faciliten su reincorporación a la sociedad en condiciones de igualdad. La presente norma tiene como objeto la realización de acciones de orientación laboral dirigidos a personas jóvenes participantes en la Garantía Juvenil.

Navarro Reverter, 2 46004 VALÈNCIA Telèfon 012
www.servef.es servef@gva.es

[redacted]

- Objetivos generales del proyecto

Las ayudas a la realización de acciones de orientación laboral para personas jóvenes participantes en la Garantía Juvenil, tienen como objetivo servir de acompañamiento a los jóvenes participantes en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil en el ámbito de la Comunitat Valenciana, en su proceso de inserción en el mercado de trabajo, ofreciéndoles asimismo asesoramiento sobre las posibilidades que les brindan los sistema formativo y educativo como canalizadores de una posible respuesta a las necesidades que presentan en la materia. Para ello se han establecido una serie de acciones de orientación con contenidos específicos que buscan abordar los distintos aspectos que deben ser puestos en práctica por los jóvenes que buscan acceder a un empleo o ampliar su formación en el ámbito profesional o educativo.

La disposición final duodécima de la Ley 25/2015, de 28 de julio, de mecanismo de segunda oportunidad, reducción de la carga financiera y otras medidas de orden social, extendió los beneficios del Sistema Nacional de Garantía Juvenil a los jóvenes mayores de 25 años y menores de 30 mientras su tasa de desempleo supere el 20 por ciento, según la Encuesta de Población Activa correspondiente al último trimestre del año.

El Real Decreto-ley 6/2016, de 23 de diciembre, de medidas urgentes para el impulso del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, simplificó los requisitos para poder ser beneficiario del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

- Medidas para promover la igualdad entre mujeres y hombres

La primera medida para preservar la igualdad entre mujeres y hombres se contempla ya en el acceso al programa. A tal efecto, el artículo 3.1.f de la orden *"Obligaciones de las entidades beneficiarias"*, recoge la obligación de *"Observar la paridad de género entre las personas a orientar en los itinerarios, y en especial, lo que establezca la correspondiente convocatoria al respecto."*

A tal efecto, el artículo 4.2 recoge que: "... *Tanto el Servef como las entidades beneficiarias, en todo el proceso de remisión de personas a orientar, deberán observar el principio de paridad de género o actuar conforme a las directrices que la convocatoria pueda establecer al respecto para corregir las desigualdades en la materia.*"

Navarro Reverter, 2 · 46004 VALÈNCIA Telèfon 012
www.servef.es servef@gva.es

9

[redacted]

Por último, en el artículo 24.1 de la orden contempla, como causa de minoración de la subvención concedida *"el incumplimiento del principio de paridad de género entre las personas a orientar o lo establecido en relación a dicho principio en la correspondiente convocatoria".*

En consecuencia, la presente orden de bases incluye los elementos necesarios para preservar la igualdad de género entre los destinatarios finales de la misma.

Valoración del impacto de género

Presencia de mujeres y hombres: Es difícil de cuantificar. Sólo se dispondrán de datos exactos cuando se emitan las resoluciones y conozcamos las entidades participantes y los colectivos que atenderán.

Acceso a los recursos: no procede de forma específica.

Participación en la toma de decisiones: no procede de forma específica.

Normas sociales y valores: no procede de forma específica.

Cumplimiento de la normativa en materia de igualdad: lo expuesto anteriormente.

Propuestas de modificación

En la propia norma o política: Desde el órgano proponente no se considera necesaria la inclusión de propuestas de modificación en la propia norma.

Otras actuaciones o futuras normas: no procede

LA DIRECTORA GENERAL DE
PLANIFICACIÓN Y SERVICIOS

GENERALITAT VALENCIANA
Firmado por Eva Hernández López el 03/07/2017 08:59:09

Navarro Reverter, 2 46004 VALÈNCIA Telèfon 012
www.servef.es servef@gva.es

[redacted]